



## PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

### Aprobación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024.

#### Antecedentes

Mediante el oficio Número SAF/SE/0737/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$123,235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

#### Justificación

El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2024, se elaboró con base en el techo presupuestal asignado con los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Recursos de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual asciende a la cantidad de \$8,475,004.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

#### Fundamento Legal

Artículo 73, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### Responsable

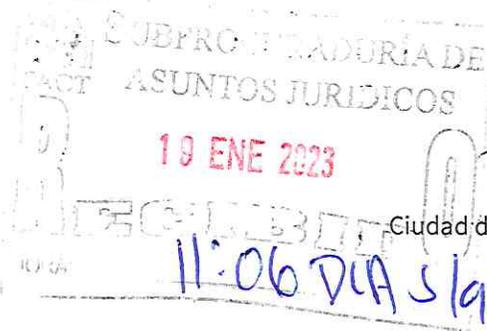
Lic. Miguel Ángel Figueroa García  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ACUSE



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México a 18 de enero de 2023

PAOT-400-0043-2023

**PARA:** LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ  
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**DE:** LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (AIR).

Por medio del presente, me permito distraer su atención para solicitar de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de obtener la exención de la Autorización de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que a continuación se enlistan:

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), para el ejercicio 2023.
- Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el ejercicio 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

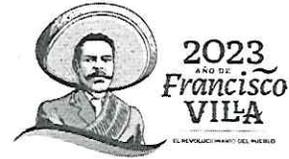
Para tal fin, tengo a bien designar a la C. Alma Monserrat Esparza Quezada como enlace para cualquier tema relacionado a lo solicitado. Asimismo, se enviará vía correo electrónico archivos en formato Word para pronta referencia.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

Revisó: Mtro. Enrique Rafael Aguilar Milo. Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. \_\_\_\_\_

Elaboró: C. Alma Monserrat Esparza Quezada. Supervisor de Sistemas Administrativos. \_\_\_\_\_



Ciudad de México, a 23 de enero 2023  
ADIP/DGAJN/DMyAIR/0130/2023

Asunto: EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADORIO (AIR) POR NO TENER COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA: AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023.

LIC. JOSÉ ALFREDO DE LOS RÍOS CORTE  
DIRECTOR CONSULTIVO Y DE PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada: *Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023*, así como a su respectiva solicitud de exención de presentación de AIR por no tener costos de cumplimiento, remitidos por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), a través del Portal AIR y registrados con folio ADIP-PMR-20230120-6, de fecha 20 de enero de 2023.

Sobre el particular, una vez analizada la información enviada a través del Portal AIR y con fundamento en los artículos 27, 28 fracción XII y 68 párrafo cuarto de la *Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México* (LMR), así como en el numeral trigésimo segundo de los *Lineamientos para llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México*, le comunico la procedencia de la exención de AIR para la propuesta regulatoria en comento, toda vez que tiene por objeto dar a conocer el resumen presupuestal de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el año 2023; lo que no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares.

Cabe señalar, que el presente oficio se pronuncia sobre la solicitud de exención de AIR y la propuesta regulatoria, en términos en que fue presentada a la Unidad de Mejora Regulatoria (UMR) sin prejuzgar sobre aspectos distintos a los referidos en el artículo 7 de la LMR.

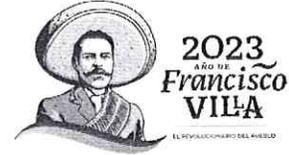
Por lo expuesto, la PAOT puede proceder con las formalidades para la publicación de esa propuesta regulatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 73 de la LMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 68, último párrafo, los Sujetos Obligados



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



llave.cdmx.gob.mx  
4d1e195edf9261a5c21934c6b1bd65792



deberán dar aviso a la UMR de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración de AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el medio de difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados y en el artículo 285 fracciones XXVIII y XLV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CÉSAR MIRANDA VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE MEJORA Y ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

C.c.c.e.p. Lic. **Norma Solano Rodríguez**.- Directora General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Agencia Digital de Innovación Pública.-  
[norma.solanor@cdmx.gob.mx](mailto:norma.solanor@cdmx.gob.mx)

LMBM